



76/2003

S.O. 03/Febr.

# CAYAMBE

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

### CONSIDERANDO

Que, en los últimos años, el cantón Cayambe presenta una serie de cambios en la vida económica social, cultural, y política. Sin embargo, es importante seguir trabajando en potenciar el trabajo que viene desarrollando los diferentes actores sociales y de manera especial las mujeres

El Gobierno Municipal ha expedido la ordenanza de Constitución del Consejo Cantonal por la Equidad de Género, la Mujer y la Familia. Por lo tanto es importante realizar la Asamblea Cantonal de la Mujeres, en la cual todas las ciudadanas cayambeñas podamos expresarnos de manera libre y respetuosa, tolerante, ordenada y pública en busca de soluciones a la problemática existente; además, expresar nuestras expectativas al desarrollo del cantón

Por las facultades contempladas en la Ordenanza de constitución del Consejo Cantonal por la Equidad de Género, la Mujer y la Familia y en lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal, expide

### EL REGLAMENTO A LA ASAMBLEA CANTONAL DE MUJERES DE CAYAMBE

Art.-1 ASISTENCIA A LA ASAMBLEA CANTONAL DE MUJERES.- Para el presente año 2003, la primera Asamblea Cantonal de la Mujer, tendrá lugar el día 8 de marzo

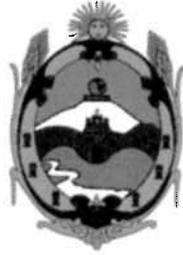
A esta Asamblea asistirán todos los actores sociales que constan detallados en el Anexo 1 de la Ordenanza

### Art. 2.- DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASAMBLEÍSTAS.

Al momento de ingresar al recinto en el cual tendrá lugar la Asamblea, las asistentes encontrarán una mesa de inscripción, en la cual proporcionarán los siguientes datos:

- a) Datos personales
- b) Lugar de domicilio y dirección
- c) Nombre de la Organización o Institución a la cual representan
- d) Se inscribirá en una mesa temática de su preferencia

Una vez, realizada la inscripción, la credencial que reciba, servirá:



## CAYAMBE

- a) Para identificación como Asambleísta
- b) Ingreso al local de Asamblea.
- c) Tener derecho al voto
- d) Para ingresar a los locales en los cuales funcionará la mesa temática

Art. 3. DEL QUÓRUM.- La Asamblea para considerarse validamente constituida, deberá encontrarse presente por lo menos con la mitad más uno de los convocados. Si el número de concurrentes no representa la mitad más uno, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, luego de una hora con las personas presentes.

Constado el quórum reglamentario, el señor Alcalde dará por Inaugurada la Asamblea

### Art. 4.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO

Inmediatamente después de la inauguración, se realizará la presentación de la Agenda de trabajo y de ser el caso se absolverán las aclaraciones que se presentaren

Art. 5. -. DE LAS MESAS DE TRABAJO y SU CONFORMACIÓN.- Las mesas de trabajo se organizarán en los siguientes campos y se conformarán por todas las asambleístas que ellas se inscriban:

1. Capacitación (Multidisciplinaria)
2. Fortalecimiento de grupos de mujeres ( orientado al campo productivo, créditos, y microempresas)
3. Implementación de un mercado para productores.
4. Centro de Salud (Jambi Huasi)
5. Violencia a la Mujer.

Cada uno de estos ejes corresponden el ámbito específico de trabajo de cada comisión temática permanente.

A cada una de las mesas temáticas se les a asignado un aula, en la cual existirá el respectivo rótulo de identificación

En cada mesa temática existirá un/a facilitador/ra, quienes han aceptado prestar su colaboración, sin recibir remuneración económica alguna

Las facilitadoras serán mujeres con eficientes experiencias en el tema y vinculadas de una u otra forma a las organizaciones sociales.



## CAYAMBE

El trabajo de la facilitadoras comienza y termina con la Asamblea Cantonal y su trabajo consiste en guiar el diálogo en el interior de la mesa temática y definir los lineamientos específicos de cada comisión temática

Las tareas de las asistentes es mantener la comunicación con el equipo coordinador de la asamblea y el apoyo logístico.

### Art. 6.- DEL TRABAJO DE LAS MESAS TEMÁTICAS.

En cada una de las mesas temáticas constituidos, se elegirán una relatora o una secretaria de mesa; además, se definirá los mecanismos de participación, con el fin de:

- a) Discutir acerca de la potencialidades que tienen las mujeres
- b) Definir lineamientos para abordar específicamente cada tema
- c) Elaborar un documento de resolución de la mesa temática.

### Art. 7 DE LA PLENARIA

Las relatoras o secretarias de cada mesa temática presentará en forma resumida el avance del trabajo.

Las asistentes a la plenaria podrán sugerir o reforzar temas adicionales a la exposición

### En la plenaria se realizará las siguientes actividades.

1. Conocer los informes de cada una de las mesas temáticas
2. Conformar la Coordinadora del Consejo Cantonal de Mujeres de entre sus participantes.
3. Posesionar a las dirigentes de CCM, del cantón Cayambe, por parte del Alcalde de Cayambe.

### Art. 8 DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA ASAMBLEA.

La Concejala presidenta de la Comisión de la Mujer y la Familia del Gobierno Municipal de Cayambe, presentará un informe condensado de los alcances de trabajo de la Asamblea de Mujeres

Clausura de la Asamblea Cantonal de Mujeres

Art. 9. – VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Concejo Municipal y sanción correspondiente.



# CAYAMBE

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Cayambe, a los tres días del mes de febrero del 2003.

*Yara Y. Morales E*  
Prof. Yolanda Morales  
**VICEALCALDESA**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



*Maria Castro*  
Dr. Maria Castro  
**PROCURADOR SINDICO**



**RAZÓN.-** Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del tres de febrero del año 2003.

*Carmen Rojas*  
Carmen Rojas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**MUNICIPAL DE CAYAMBE**



En Cayambe, a los once días del mes de febrero del año 2003, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, **EL REGLAMENTO A LA ASAMBLEA CANTONAL DE MUJERES DE CAYAMBE**, para su trámite respectivo.

*Yara Y. Morales E*  
Prof. Yolanda Morales  
**VICEALCALDESA**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



*Carmen Rojas*  
Carmen Rojas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**



En Cayambe, a los once días del mes de febrero del año 2003, habiéndose recibido tres ejemplares de **EL REGLAMENTO A LA ASAMBLEA CANTONAL DE MUJERES DE CAYAMBE**, suscrito por la señora Vicealcaldesa y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía

*Diego Bonifaz A.*  
Ing. Diego Bonifaz A.  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**

